

BUIN, 08 JUL 2025

DECRETO TC. N° 218 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 162, de fecha 04 de junio de 2025, se autoriza el aumento de contrato correspondiente al "Servicio de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin" al oferente Manuel Silva Cortez.

3.- El **Contrato** suscrito con fecha 01 de julio de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de Buin y el proveedor **Manuel Silva Cortez**, registrado bajo el N° 36, de fecha 04 de julio de 2025.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Contrato** suscrito con fecha 01 de julio de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y el proveedor **Manuel Silva Cortez**, RUT N° correspondiente al aumento de contrato del "Servicio de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin", registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 36 de fecha 04 de julio de 2025; documento que se entiende forma integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA.GMG.msa
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\CONTRATOS\LICITACIONES\SERVICIO DE MANTENCION, REPARACION Y PROVISION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS MUNICIPALES MANUEL SILVA CORTEZ AUMENTO DE CONTRATO.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde





899139

**AUMENTO CONTRATO DIRECTO "SERVICIO DE MANTENCIÓN,
REPARACIÓN Y PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS
MUNICIPALES DE BUIN"
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
MANUEL JESÚS SILVA CORTEZ**

En Buin, a 01 JUL. 2025 , entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra **MANUEL JESUS SILVA CORTEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en

Comuna de en adelante e indistintamente "EL PRESTADOR", las partes vienen en celebrar una modificación contractual, en conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes preliminares.

- a) Que, por el Decreto TC N° 468, de fecha 09 de noviembre de 2023, se aprobaron los términos de referencia y la contratación directa con el proveedor Manuel Jesús Silva Cortez, para el servicio de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin.
 - b) Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 13, de fecha 09 de enero de 2024, se aprobó el contrato suscrito con Manuel Silva Cortez.
 - c) Que, por Decreto TC N° 238, de fecha 24 de junio de 2024, se autorizó el aumento de contrato por la mantención, reparación y/o cambio de repuestos de la máquina bacheadora marca Schwarze.



- d)** Que, por Decreto TC 317, de fecha 05 de agosto de 2024 se aprobó el contrato por la mantención, reparación y/o cambio de repuestos de la máquina bacheadora marca Schwarze.
- e)** Que, por Memorándum N° 296, de fecha 30 de abril de 2025, la Dirección Jurídica informó al Sr. Alcalde, respecto de la solicitud de aumento de contrato del servicio de mantención, reparación y provisión de repuestos para vehículos municipales.
- f)** Que, el Inspector Técnico del Servicio emitió con fecha 06 de mayo de 2025 informe contenido en Memorándum N° 439, de fecha 07 de mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- g)** Que, por Memorándum N° 452, de fecha 08 de mayo de 2025, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, requirió al Sr. Alcalde ampliación de contrato, adjuntando informe del Inspector Técnico del Servicio.
- h)** Que, por Memorándum N° 296, de fecha 30 de abril de 2025, la Dirección Jurídica remitió al Sr. Alcalde informe correspondiente.
- i)** Que, por Memorándum N° 316, de fecha 13 de mayo de 2025 la Dirección Jurídica señaló al Alcalde que no observaba impedimentos en acceder al aumento de contrato, toda vez que se dio cumplimiento a los requisitos establecidos al efecto en los términos de referencia y en el contrato.
- j)** Que, a través del Certificado N° 53, de fecha 14 de mayo de 2025, la Secretaría Comunal de Planificación indicó la existencia de disponibilidad presupuestaria para el aumento de contrato "Servicio de mantención, reparación y provisión de repuestos para vehículos municipales".
- k)** Que, por Decreto Alcaldicio N° 1829, de fecha 23 de mayo de 2025, se sancionó el Acuerdo N° 86 del Concejo Municipal, que aprobó el aumento de contrato del servicio de "Mantención, reparación y provisión de repuestos para vehículos municipales", suscrito con el proveedor Manuel Silva Cortez, por un 30% del monto total del contrato.



SEGUNDO: Que, por Decreto TC N° 162, de fecha 04 de junio de 2025, se autoriza el aumento de contrato correspondiente al Servicio de Mantención, Reparación y Provisión de repuestos para vehículos Municipales de Buin, ejecutado por el proveedor MANUEL SILVA CORTEZ.

TERCERO: El presente requerimiento se realiza por el 30% del valor total del contrato, lo que equivale a la suma de \$58.200.000.- (cincuenta y ocho millones doscientos mil pesos).

CUARTO: La presente ampliación de contrato obedece al crecimiento de la Comuna, lo cual implica una mayor demanda de los servicios municipales, y es fundamental que los vehículos estén en óptimas condiciones para poder atender a la comunidad de manera eficiente. Por tanto, es primordial que las mantenciones se realicen de manera oportuna, lo que asegurará su correcto funcionamiento y minimizará cualquier interrupción en los servicios que se entregan a los vecinos.

QUINTO: Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato: Para caucionar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el contratista ya individualizado, hizo entrega de Póliza de Garantía N° 16-000000093858, emitida con fecha 24 de noviembre de 2023 en HDI Seguros, por un monto de UF 133.- (ciento treinta y tres unidades de fomento), tomado a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, con una vigencia desde el 09 de noviembre de 2023 hasta el 28 de febrero de 2026.

Se complementa la garantía anterior, mediante póliza de endoso de aumento N° 16-000000093858-0, de fecha 04 de enero de 2024, de HDI Seguros, por un monto de UF 133,00 (ciento treinta y tres unidades de fomento), fijándose el total asegurado en un monto de 266,00 UF (doscientos sesenta y seis como cero cero) Unidades de Fomento tomado a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin.



Luego, mediante el mismo documento y póliza de endoso se extiende la vigencia N° 16-000000093858-0, de fecha 04 de enero de 2024, desde el 28 de febrero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026.

Finalmente, para garantizar el presente aumento de contrato, el contratista hace entrega de Póliza de Garantía N° 16-000000121436, de fecha 24 de junio de 2025 de HDI Seguros, por un monto de UF 74,20.- (setenta y cuatro coma veinte Unidades de Fomento), tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, con una vigencia desde el 09 de junio de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026.

SEXTO: En todo lo no modificado, rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes con fecha 08 de enero de 2024, registrado en la Secretaría Municipal bajo el N° 10-2024, aprobado por el citado Decreto TC N° 13, de fecha 09 de enero de 2024.

SÉPTIMO: Los gastos derivados del presente contrato serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.22.06.002, denominada "Mantención de Vehículos", centro de costo 280103, del Clasificador Presupuestario.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don Miguel Araya Lobos, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 22 de junio de 2021, la que no se inserta en este acto por ser conocida de las partes.

DÉCIMO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



DÉCIMO PRIMERO: Este contrato se firma en 6 (seis) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

MANUEL JESUS SILVA CORTEZ
PRESTADOR

JURÍDICA (S)	DIMAAO	CONTROL (S)	SECMU
Buin	Buin	Buin	Buin Contrato N° 36

HPU/cdr
Distribución:

- Prestador.
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Jurídica.

04 JUL 2025